



## Resolución ViVE-310-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día doce de diciembre del dos mil veintidós. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y en las disposiciones de los reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, y de Régimen Académico Estudiantil, y:

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Resolución VD-12345-2022 del 8 de noviembre de 2022, autorizó que los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas en el año 2023; según el detalle del contenido de la Tabla que forma parte del Resuelve N° 1, y durante los períodos que se definen en el Resuelve N° 2 de la Resolución indicada.

**SEGUNDO.** Que la Dirección de la Escuela de Medicina por medio del oficio EM-SE-1578-2022 del 18 de noviembre del año 2022, suscrito por la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la emisión de los lineamientos para el proceso de matrícula de los cursos clínicos de tercero, cuarto y quinto año del Plan de Estudios de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, correspondiente al I y II ciclos lectivos del año 2023, de acuerdo con la autorización de ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas otorgada por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución VD-12345-2022.

**TERCERO.** Que la Oficina de Registro e Información, por medio de los oficios ORI-5390-2022 y ORI-5444-2022, suscritos por la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa, remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la elaboración de los lineamientos específicos para el proceso de matrícula solicitado por la Escuela de Medicina.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el número y duración de los ciclos lectivos de la Universidad de Costa Rica se encuentran definidos en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica:

*Artículo 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos: a) Un primer ciclo de 16 semanas. b) Un segundo ciclo de 16 semanas. c) Un tercer ciclo de 8 semanas. La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia. Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración. Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario" (el subrayado es propio).*

**SEGUNDO.** Que la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica* en la Resolución VD-12109-2022 del 2 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Universitaria N° 21-2022 del 6 de mayo de 2022.

**TERCERO.** Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Resolución VD-12345-2022 del 8 de noviembre de 2022 dispuso:

- 1) *Se autoriza que los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas; según el detalle de la siguiente tabla:*

SIGLA	NOMBRE
ME-0104	Enfermedades Infecciosas I
ME-0107	Enfermedades Infecciosas II



SIGLA	NOMBRE
ME-0108	Patología Humana II
ME-0109	Patología Humana I
ME-0308	Farmacología Clínica I
ME-0309	Farmacología Clínica II
ME-0311	Radiología
ME-0313	Medicina Integral y Comunitaria I
ME-0314	Medicina Integral y Comunitaria II
ME-0315	Geriatría y Gerontología I
ME-0316	Geriatría y Gerontología II
ME-0319	Control del dolor y cuidados paliativos en adultos
ME-0420	Toxicología Clínica
ME-1009	Genética Médica
ME-2200	Propedéutica Psiquiátrica
ME-3005	Medicina Interna I
ME-3103	Fisiopatología y Semiología
ME-4012	Obstetricia
ME-4013	Ginecología
ME-4014	Medicina Legal
ME-4015	Pediatría
ME-4016	Psiquiatría
ME-5000	Medicina Interna II
ME-5001	Cirugía

2) *Se autoriza que los ciclos lectivos extraordinarios indicados en la disposición anterior, se desarrollen durante las siguientes fechas:*

- *I Ciclo 2023: Del 06 de febrero al 01 de julio de 2023.*
- *II Ciclo 2023: Del 24 de julio al 09 de diciembre de 2023.*

3) *La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Escuela de Medicina proceda a coordinar las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios de la UCR.*



4) *La presente resolución regirá durante el año lectivo del 2023.*

**CUARTO.** Que la Universidad de Costa Rica por medio de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) emitió la Circular ORH-20-2020 *Traslado del disfrute de los feriados al día lunes* (Julio 2020 a Agosto 2024), donde informó sobre la Ley N.º 9875 Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, para trasladar los feriados a los lunes publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N.º 185 a la Gaceta N.º 175, el sábado 18 de julio del 2020, y en lo conducente al martes 25 de julio de 2023 la regla del traslado es al lunes inmediato anterior, es decir al lunes 24 de julio de 2023. Al respecto señala la ORH: *“Favor revisar y ajustar la programación de actividades y la organización del trabajo que varíen por motivo de lo dispuesto en esta Ley, y comunicarlo oportunamente a las personas funcionarias y usuarias”*, por lo que el inicio de lecciones del II ciclo lectivo extraordinario 2023 deberá programarse para el 25 de julio de 2023.

**QUINTO.** Que en el oficio EM-SE-1578-2022 la Dra. Salazar Sánchez se refiere a las razones de la petición de lineamientos de matrícula *“(...) Para la matrícula de los cursos clínicos de tercero, cuarto y quinto año, la Escuela de Medicina requiere un proceso diferenciado, debido a que es necesario contar, con suficiente antelación, con las listas de estudiantes de cada uno de los cursos-grupos, de tal forma que cada quien conozca el centro médico en donde le corresponderá desarrollar sus prácticas y nuestro personal administrativo pueda organizar las rotaciones clínicas correspondientes; esto es necesario para la suscripción, por parte del estudiantado y de la Dirección de Escuela, de los consentimientos informados solicitados por la Caja Costarricense de Seguro Social, así como el reporte del uso real de campos docentes”*.

**SEXTO.** Que de conformidad con las disposiciones que se encuentran en el artículo 4 inciso b) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil *“ARTÍCULO 4. Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: (...) b) Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Universitario y las directrices de la Rectoría en el campo de la vida estudiantil”*, le corresponde a esta instancia, por medio de la Oficina de Registro e Información definir, implementar, coordinar y supervisar el proceso de matrícula específico para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas, durante el I y II



Resolución ViVE-310-2022  
Página 5

ciclos lectivos 2023, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica que fundamentan la autorización de la Vicerrectoría de Docencia emitida en la Resolución VD-12345-2022. La programación de este proceso de matrícula estará incorporada en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, y se incluirá como anexo de la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

Emitir los lineamientos del proceso de matrícula específico para los cursos clínicos del III, IV y V año de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas durante el I y II ciclos lectivos 2023, según se especifica:

**I. DEL PROCESO DE MATRÍCULA**

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente Resolución.

La ORI realizará un proceso excepcional de matrícula, para los cursos clínicos del III, IV y V año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2023, de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, para lo cual se detallan las acciones que se deben implementar para formalizar la inscripción de esta matrícula.



1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 02 al 06 de enero de 2023. Para este efecto, deben enviar las solicitudes de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr al correo [tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr](mailto:tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr) de la Escuela de Medicina.

1.2 La Escuela de Medicina debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Escuela de Medicina debe solicitar los accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección [https://ori.ucr.ac.cr/formularios\\_udi](https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi) y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

1.3 La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula en el SAE, según las fechas establecidas en el calendario de matrícula anexo a esta Resolución, para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula de los cursos de III, IV y V año con duración de 20 semanas.

1.4 La inclusión de la matrícula de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día con las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa y que no exista choque de horarios.

1.5 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.6 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, en las fechas y horarios que se indican en el



Resolución ViVE-310-2022  
Página 7

calendario de matrícula anexo a esta Resolución, de conformidad con el siguiente Procedimiento:

**Procedimiento para solicitar renuncia o retiro de matrícula de los cursos de III, IV y V año con duración de 20 semanas, vía correo electrónico:**

1.6.1 La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: [matricula.ori@ucr.ac.cr](mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr) con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

1.6.2 En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

1.6.3 No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI.

1.6.4 En caso de que la persona estudiante requiera dejen sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica [matricula.ori@ucr.ac.cr](mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr). La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario anexo de esta Resolución, según corresponda.

**IMPORTANTE:** Los errores en que incurra la persona estudiante al realizar esta solicitud serán de su exclusiva responsabilidad y no obliga a la Universidad de Costa Rica.



Resolución ViVE-310-2022  
Página 8

1.7 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

1.8 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2023, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatricula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

1.9 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se registrarán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emitirá la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el I y el II ciclo lectivo del año 2023.

#### **COMUNÍQUESE:**

Al Consejo Universitario para la publicación en La Gaceta Universitaria, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información y a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora de la Escuela de Medicina.

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

**Dra. María José Cascante Matamoros**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

C. Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, Vicerrector de Docencia  
Adjunto: Anexo N° 1



**ANEXO N.º 1**

**CALENDARIO DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS CLÍNICOS DE DURACIÓN DE 20 SEMANAS DE III, IV Y V AÑO, DE LA CARRERA 510201 BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA. I y II Ciclos Lectivos 2023**

Abreviaturas y símbolos:

**UA** = Unidad Académica

**ORI** = Oficina de Registro e Información

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>I CICLO DEL 2023</b>	<b>II CICLO DEL 2023</b>
<b>REINCORPORACIÓN IT e ITP</b> (Fecha límite para que la Escuela de Medicina -UA- comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP).	12/12/2022	12/06/2023
<b>PREMATRÍCULA ORDINARIA</b> (La persona estudiante envía, por medio del correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, las solicitudes de cursos al correo <a href="mailto:tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr">tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr</a> , de la UA).	02/01/2023 06/01/2023	19/06/2023 23/06/2023
<b>MATRÍCULA ORDINARIA</b> (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles).	30/01/2023 02/02/2023	17/07/2023 20/07/2023
<b>RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA</b> (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo <a href="mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr">matricula.ori@ucr.ac.cr</a> , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).	03/02/2023	21/07/2023
<b>INICIO DE LECCIONES</b>	06/02/2023	25/07/2023
<b>RETIRO DE MATRÍCULA (RM)</b> (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo <a href="mailto:matricula.ori@ucr.ac.cr">matricula.ori@ucr.ac.cr</a> , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor).	06/02/2023 11/02/2023	25/07/2023 30/07/2023
<b>INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT)</b> (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	06/02/2023 23/06/2023	25/07/2023 01/12/2023



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>I CICLO DEL 2023</b>	<b>II CICLO DEL 2023</b>
<b>INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP)</b> (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	06/02/2023 23/06/2023	25/07/2023 01/12/2023
<b>FIN DE LECCIONES</b>	01/07/2023	09/12/2023